

DECRETO # 164

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL TADO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2007;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 27 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- El Informe contiene en cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental, el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$27'772,570.09 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.), que se integran por 56.86% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda

Pública, además de 37.80% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.34% de Otros Programas; con un alcance de revisión del 89.09%.

LEGISLATUE FGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de DEL ESTADO Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$34'793,044.32 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), de los que el 64.09% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.32% a Obra Pública, 25.40% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 9.19% para Otros Programas; con alcance de revisión de 46.81%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$7'020,474.23 (SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE

CAJA.- El Municipio de Trancoso, Zacatecas, presentó un saldo en Caja por \$160,529.94 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2007 según su Estado de Posición Financiera, mismo que corresponde a la recaudación del último día del año.

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de \$1'068,185.05 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), en 16 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$1'812,960.83 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.), el cual está integrado por los rubros de empleados de base y otros deudores.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo al 31 de diciembre de 2007 se ubicó en \$91,922.00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), que al ser revisado se observó que la cantidad de \$61,922.00 procede de la Administración 2001-2004, mientras que la administración 2007-2010 lo incrementó por \$30,000.00.

- ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$4'779,792.86 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2007 en el rubro de Pasivos por la cantidad de \$307,852.60 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), correspondiente a Deuda a Corto Plazo; mientras que el saldo de la Deuda a Largo Plazo por concepto de BANOBRAS, asciende a \$535,624.55 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 55/100 M.N.).
- PROVEEDORES.- Al llevar a cabo la revisión de Proveedores se muestra un saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$526,713.17, (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 17/100 M.N.), mismos que al ser revisados en visita al Municipio, se observa que en su mayoría no han sido liquidados.
- ACREEDORES DIVERSOS.- Por lo que respecta a Acreedores Diversos, se observa que este rubro muestra un saldo



al 31 de diciembre de 2007, por \$5'366,244.04 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), registrados por el Municipio como acreedores locales.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- Derivado de la revisión y análisis de la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se observa que dicha cuenta muestra un saldo al 15 de septiembre, \$122,913.20 (CIENTO **VEINTIDÓS** MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.); así como al 31 de diciembre del 2007 por la cantidad de (DOS \$2'216,744.85 MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS 85/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 88.68% del importe presupuestado. Se programaron 6 obras, mismas que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, asciende a \$5'549,455.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 5.00% para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 98.04%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV-, por \$4'854,514.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), y se destinaron conforme a lo siguiente: 71.40% a Obligaciones Financieras, 3.35% para Seguridad Pública, 19.45% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 5.80% para Adquisiciones.

RAMO 20

Se revisaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), por un monto de \$88,200.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de 5 obras aprobadas en la vertiente de urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental, a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO | | | | |
|----------------|-------------|--|--|--|--|--|
| Administración | Liquidez | No cuenta con liquidez ya que el | | | | |
| de Efectivo | | Municipio dispone de \$0.37 de activo | | | | |
| - | 8 | circulante para pagar cada \$1.00 de | | | | |
| a | g. | sus obligaciones a corto plazo. | | | | |
| Administración | Carga de la | La carga de la deuda fue por | | | | |
| de Pasivo | Deuda | \$5'158,680.68 que representa el | | | | |
| | | 14.83% del gasto total. | | | | |
| 9 | Solvencia | Cuenta con un nivel No Aceptable de | | | | |
| 8 | E.1 | solvencia para cumplir con sus | | | | |
| | | obligaciones a largo plazo, ya que su | | | | |
| = | | pasivo total representa el 99.60% del | | | | |
| | | total de sus activos. | | | | |
| | | W The second sec | | | | |

| San John William Williams | OT TOTAL CIÓN | INDIGADOD | DEGLII MADO |
|---------------------------|----------------|---------------------------|---|
| 1 | CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
| 6 | Administración | Autonomía | Carece de autonomía financiera. Su |
| 19 | de Ingresos | Financiera | dependencia de recursos externos es |
| 1840 | B 2460 | | de 92.26 %. |
| A. LEG | | Realización de | El 41.00% de los Ingresos por |
| UEL | ESTADO | Inversiones, | Participaciones y Aportaciones |
| | | Servicios y | Federales fue destinado a obras de |
| | | Beneficio Social | Infraestructura, servicios públicos y |
| | | | obras de beneficio social, existiendo |
| | | | por tanto un nivel no aceptable de |
| | | 4 | inversión en los rubros mencionados. |
| | | | |
| | | Índice de | |
| | Administración | Tendencias de | asciende a \$12'783,570.11, |
| | Presupuestaria | Nómina | representando éste un 35.03% de |
| | | 22 | incremento con respecto al ejercicio |
| | | | 2006 el cual fue de \$9'467,303.39. |
| | | Dramanaión da | El gosto do aparación del ciarcicio |
| | | Proporción de Gasto en | |
| | | | |
| | | nómina sobre Gasto de | |
| | | | S. M. Danieller, St. Option and St. Description of the Computation of |
| | | Operación | 68.51% del gasto de operación. |
| | | Resultado | Presenta un grado No Aceptable de |
| | | Financiero | equilibrio financiero en la |
| | | | administración de sus recursos. |
| | - | | |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| LEGI | SLATURA | |
|------|--|-----------|
| DEL | STADO | VALOR DEL |
| | CONCEPTO | INDICADOR |
| | | % |
| | CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| - | Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado | 98.0 |
| 10 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | , |
| | Concentración de inversión en pavimentos | 43.3 |
| | Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 9.6 |
| | Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 25.7 |
| | Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 3.2 |
| | Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 72.0 |
| | Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 82.4 |
| | DIFUSIÓN | |
| | Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de rev | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 70.9 |
| Gasto en Seguridad Pública | 1.8 |
| Gasto en Obra Pública | 6.6 |
| Gasto en Otros Rubros | 6.6 |
| Nivel de Gasto ejercido | 85.8 |

c) Programa Municipal de Obras.

| C VICENO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
| | CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
| CUMPLIMIENTO DE N | METAS | 70 |
| Nivel de Gasto a la fec | ha de revisión | 88.7 |
| Índice de cumplimien | to de metas | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE C | DBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras operan | que no están terminadas y/o no | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCI | AL | |
| Porcentaje de obras d entrega recepción | e la muestra de auditoría con acta de | N/A |

d) Programa FAFEF

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METASInversión: Porcentaje ejercido del monto asignado | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOSObras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan | 40.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIALPorcentaje de Obras con acta de entrega recepción | 60.0 |

e) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|----------------------|--|
| , 9 8 | El Relleno Sanitario cumple en 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos |
| RELLENO SANITARIO | naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. |

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------------------------|---|
| RASTRO MUNICIPAL LEGIS LATURA | El Rastro Municipal presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia. |
| | |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 81.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó mediante oficio PL-02-05/211/2010 de fecha 26 de enero de 2010, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2007 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

| Subtotal | 48 | 4 | 44 | | 44 |
|--|-----------------------------|-------------|------------------------------------|------|--------------|
| Solicitud de Aclaración | 14 | 3 | 11 | FRA | 11 |
| Intervención del Órgano Interno de control | | is a | 8 | | |
| Solicitud de | 16 | 0 | 16 | OIC | 16 |
| Pliego de Observaciones | 18 | 1 | 17 | FRR | 17 |
| Acciones Correctivas | | | 8 | | |
| | | | Cantidad | Tipo | |
| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |

| TIPO DE ACCIÓN | | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVAI LA SOLVENT | 1 | SUBSISTENTES |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------|
| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | Acciones Preventivas | | | | | |
| M. LEGIS | Recomendación | 30 | 0 | 30 | REC | 30 |
| DEL ES | Subtotal | 30 | 0 | 30 |) | 30 |
| | TOTAL | 78 | 4 | 74 | | 74 |

FRR.- Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

OIC.- Órgano Interno de Control

FRA.- Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

REC.- Recomendaciones

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

2 La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de LEGISLATResponsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones o Promover AF-07/50-002, AF-07/50-011, AF-07/50-017, AF-07/50-020, AF-07/50-032, AF-07/50-035, PF-07/50-003, PF-07/50-004, PF-07/50-011 y PF-07/50-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino del 1º de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero, Ing. Raúl Jasso Soto y L.C. Raúl Tenorio Hernández, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes sus respectivos cargos por:

> AF-07/50-003.- Por AF-07/50-002 y no recomendación número 06-50-002 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2006, consistente en realizar el cobro de las sanciones por pagos extemporáneos, así como por no efectuar los cobros correspondientes de acuerdo a la Ley. Lo anterior con base en lo previsto a los artículos 39 y 40 de la Funcionamiento Lev y el Operaciones Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre, así como del 1° de abril al 11 de julio ambos del ejercicio 2007, respectivamente, y al Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007.

AF-07/50-011.- Por haber expedido cheques sin los fondos suficientes para su pago, además de no haber mantenido el saldo mínimo requerido por las instituciones bancarias, actuando con descuido en el manejo y administración de los municipal, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.

- AF-07/50-017.- Por no atender la recomendación 05-50-008 de la Auditoría Superior del Estado y continuar realizando préstamos, además de no realizar las acciones necesarias para la depuración del saldo de deudores diversos, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y demás aplicables; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, Presidente Municipal y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre y del 10 de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente.
- AF-07/50-020.- Por no atender la recomendación número 06-50-011 emitida en el informe de resultados del ejercicio 2006, consistente en realizar los registros contables relativos a la depuración del saldo de Anticipo a Proveedores de lo cual no se cuenta con elementos que garanticen la recuperación de los bienes, servicios o derechos por los que se otorgó el anticipo, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.

**JEGISTATE 07/50-032.- Por no dar cumplimiento a la recomendación DEL ESTATÉ mero 06-50-018 emitida en el Informe de Resultados relativo al ejercicio 2006, consistente en confirmar los saldos pendientes de pago con los proveedores para llevar a cabo su pago o en su caso su cancelación, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.

- AF-07/50-035.- Por no atender la recomendación número 06-50-019 efectuada en Informe de Resultados del ejercicio 2006, consistente en confirmar los saldos pendientes de pago con los acreedores para llevar a cabo su cancelación, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- PF-07/50-003.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión

como Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre, y como Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.

- DEL ESTAPE-07/50-004.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal Interino durante el período del 1° de abril al 11 de julio y como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.
 - PF-07/50-011.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre y como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.

PF-07/50-014.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49, y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal Interino durante el período del 1° de abril al 11 de julio y como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.

- 3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de la Acción a Promover PF-07/50-018, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
- PF-07/50-018.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería

Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, respectivamente.

LEGAS La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades DEL ESTAPPES pondientes la Promoción para el Fincamiento de Administrativas, Responsabilidades derivado las Solicitudes de Aclaración AF-07/50-015, PF-07/50-002, PF-07/50-008 y OP-07/50-003, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino en el periodo del 1 de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-07/50-015.- Por no exhibir los datos correspondientes de los talonarios que se identificaron en blanco de cheques correspondientes a las cuentas bancarias 00536615055 y 0531963108 como son: nombre de los beneficiarios, montos, fechas, entre otros, así como copia de los estados de cuenta bancarios que permitan identificar el cobro de los mismos o en su caso de cancelación; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre; Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre todos del año 2007.
- PF-07/50-002.- Por no exhibir elementos probatorios que justifiquen las razones por las cuales se adquirieron los materiales con el proveedor establecido en San Luis Potosí "Arquiblock y Formas de Concreto, S.A. de C.V. para la obra "Construcción de letrinas ecológicas en la comunidad de El

Porvenir", motivo por el cual se derivó el pago de fletes; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007; L.C. Raúl Tenorio Hernández, Director de LEGISLAT Desarrollo Económico y Social y Arq. Oscar Juárez Cordero, DEL ESTAD Pesorero, los dos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- PF-07/50-008.- Por no exhibir elementos probatorios que permitan dejar constancia de los pagos realizados para el pago del adeudo a Banobras; asimismo, por no exhibir la afectación contable de las erogaciones del Fondo IV que justifiquen las retenciones realizadas vía participaciones de Gasto Corriente, por un importe de \$300,000.00. Cabe señalar que se presenta póliza cheque no. 014 de la cuenta bancaria del Fondo IV por \$100,000.00 y copias fotostáticas de las constancias de participaciones de los meses de enero a octubre por \$426,796.45; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007; L.C. Raúl Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero, los dos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.
- OP-07/50-003.- Por no exhibir la conciliación de cifras que justifique las diferencias presentadas entre los informes mensuales físico-financieros de Obras Públicas y Tesorería, conforme a los artículos 15 fracción II, 17 fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y artículo167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007; Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio de 2007; Ing. Raúl Jasso Soto, Director de Obras Públicas y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero, los dos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- 5. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivado de las Solicitudes Aclaración PF-07/50-017 y PF-07/50-019, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - PF-07/50-017.- Por no exhibir la documentación financiera relativa a la obra "Apoyo para la construcción de tres aulas en el Colegio de Bachilleres", por un monto de \$42,825.00. Cabe señalar que el Ente Fiscalizado presenta la documentación técnica y social que demuestra la ejecución y término de las obras; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.
 - PF-07/50-019.- Por no exhibir el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas, correspondiente a la devolución de recursos del Ramo 23 por un monto de \$200,000.00, los cuales fueron devueltos según póliza cheque número 189 a nombre de dicha dependencia; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO.

- 6. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter resarcitorio, derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/50-008, AF-07/50-024 y PF-07/50-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino del 1º de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - AF-07/50-008.- Por no exhibir la documentación que sustente el monto de \$335,433.98 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de energía eléctrica; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007.
 - AF-07/50-024.- Por no exhibir documentación que justifique la existencia y ubicación de los bienes observados por la cantidad de \$13,150.00 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a los siguientes artículos: Notebook Dúo Mca. DVDSM modelo T2300EE con un costo de \$10,800.00 y monitor mca. Acer modelo L1516 por \$3,250.00; como son: los resguardos correspondientes y certificación por escrito firmada por el Síndico, Secretario de Gobierno y Contralor Municipales, avalando que dichos bienes se encuentran en las instalaciones del Municipio y al

servicios de sus actividades; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre del 2007; Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de LEGISL abril al 11 de julio de 2007 y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- 7. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, derivado de la Solicitud de Aclaración con carácter resarcitorio AF-07/50-022, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-07/50-022.- Por no exhibir la documentación que sustente la entrega de los uniformes o la devolución del recurso por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del anticipo al proveedor Comercializadora La Bufa S.A. de C.V.; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

8. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2007-70/2008, por la cantidad de \$719,100.71 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 71/100 M.N.), derivado de las Acciones a Promover AF-07/50-001, AF-07/50-006, AF-07/50-016, PF-07/50-007, PF-07/50-009, PF-07/50-010, PF-07/50-013, PF-07/50-015, OP-07/50-007, OP-07/50-008, OP-07/50-011, OP-07/50-OP-07/50-017, OP-07/50-020 y OP-07/50-021, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino 1º de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero, Ing. Raúl Jasso Soto y Raúl Tenorio Hernández respectivamente, por el incumplimiento las obligaciones inherentes de respectivos cargos:

- AF-07/50-001.- Porque los ingresos recibidos o recaudados e informados por el Municipio durante el mes de enero de 2007 no fueron depositados en las cuentas bancarias del Municipio en su totalidad, ya que fueron detectados como depositados un monto no de \$40,916.67 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 67/100 M.N.); a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y de enero de septiembre del al 15 del respectivamente, la modalidad en de Responsables Subsidiario y Directo.
- AF-07/50-006.- Por otorgar bonos a regidores por la cantidad de \$323,955.17 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), mismo que carece de soporte documental; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes quien se desempeño como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo

y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y Arq. Oscar Juárez Cordero Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- **LEGISLATURA*
 DEL ESTADO

 AF-07/50-016.- Por otorgar préstamos y no haber podido recuperar el recurso, además de no exhibir documento mercantil que permita exigir legalmente el recurso prestado por la cantidad de \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y Arq. Oscar Juárez Cordero Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo.
 - PF-07/50-007.- Por la inexistencia de una cámara digital 6MPXLS ZOOM OPT 3X LCD2 adquirida con recursos federales, no localizada en el Municipio por la cantidad de \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); al C. L.C. Raúl Tenorio Hernández quien se desempeño como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directo.
 - PF-07/50-009.- Por no exhibir pólizas de cheque ni soporte documental del cheque 426 por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y cheque sin número por un importe de \$19,961.51 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), de la cuenta de Fondo IV; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15

. LEGISLATURA

DEL ESTADO

de septiembre de 2007 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

PF-07/50-010.-Por no exhibir la documentación comprobatoria original que justifique la aplicación del recurso de la cuenta de Fondo IV, respecto del cheque número 50 por un importe de \$6,642.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- PF-07/50-013.-Por no exhibir la documentación comprobatoria original que justifique la aplicación del recurso mediante la expedición del cheque número 450 por un importe total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 237-3 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del Fondo IV, o el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino. Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de abril al 11 de julio de 2007 y de enero al 15 de septiembre de la modalidad respectivamente, en de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.
- PF-07/50-015.- Por no exhibir el soporte documental que justifique la aplicación del recurso erogado del Fondo IV, respecto de los cheques números 032, 033, 034, 035, 038 y 016 por la cantidad de \$74,707.29 (SETENTA Y CUATRO

MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 29/100 M.N.), a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Tesorero Municipal y LEGISLATUIDirector de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de abril al 11 de julio de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- OP-07/50-007.- Por la falta de terminación de 50.00 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico en su meta programada por la cantidad de \$4,340.52 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M.N.), en la obra "Pavimento de asfalto en calle camino real barrio la Providencia", autorizada por un monto de \$118,930.00 y realizada por Francisco Javier Valdez Medina y/o Rod Med Construcciones S.A. DE C.V. soportada con factura No. de febrero de 2007 del mismo 0020 de fecha 26 contratista; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Rod & Med Construcciones S.A. de C.V., quienes se desempeñaron Municipal, Director de Desarrollo como Presidente Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el Contratista.
- OP-07/50-008.- Por falta de colocación de 15.91 ml de malla ciclónica por la cantidad de \$4,058.01 (CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), en la obra "Enmallado de relleno sanitario ubicado en la Pila del Dinamo" autorizada por un monto total de \$335,486.00 y realizada por la contratista "Cercas y mallas del centro"; a los

CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Cercas y Mallas del Centro, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director LEGISLAT de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y la Contratista, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo, del 1º de abril al 11 de julio del 2007, del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario la Contratista.

- OP-07/50-011.- Por el pago de conceptos no ejecutados por la cantidad de \$15,031.81 (QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), consistentes en excavación y relleno en la obra "Ampliación del sistema de agua potable en calle López Velarde en la comunidad el Porvenir", programada por un monto de \$36,768.00 y realizada por Constructora DOARA S.A. de C.V.; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Constructora DOARA S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Municipal Interino, Director de Desarrollo Presidente Social, Director de Obras Públicas Económico Contratista, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo, de 1 de abril al 11 de julio de 2007, del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario el Contratista.
- OP-07/50-012.- Por el pago de conceptos no ejecutados consistentes en excavación, relleno y falta de pendiente por la cantidad de \$48,084.73 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), en la obra "Ampliación de alcantarillado en las calles Huizache, Pinos y Babilonia del barrio Trancosito en la Cabecera Municipal",

autorizada por un monto de \$177,674.00, realizada por Mauricio Larralde Torres; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio LEGISLATHernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Mauricio Larralde Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo, del 10 de abril al 11 de julio de 2007, del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario el Contratista.

- OP-07/50-017.- Por mala calidad en 180.00 m2 de concreto asfáltico, no exhibiendo justificación de su rehabilitación por la cantidad de \$16,200.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la obra "Pavimentación de asfalto en calle Zaragoza en barrio la Cantera", autorizada por un monto de \$199,706.00 y realizada por Joel Perea Escareño; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Joel Perea Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista, durante el periodo del 10 de enero al 31 de marzo, del 10 de abril al 11 de julio de 2007, del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario el Contratista.
- OP-07/50-020.- Por mala calidad del pavimento asfáltico en 31.50 m2 aproximadamente, por la cantidad de \$2,835.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), no exhibiendo justificación de su rehabilitación en la obra "Pavimentación de Asfalto en calle López Mateos en

barrio el Panal" autorizada por un monto de \$100,355.00 y realizada por Joel Perea Escareño; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Joel Perea Escareño, quienes se desempeñaron DEL ESTACOMO Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista, durante el periodo del 10 de abril al 11 de julio de 2007, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el Contratista.

- OP-07/50-021.- Por pago de conceptos no ejecutados sin presentar documentación que justifique la ejecución de los trabajos por la cantidad de \$59,488.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en la obra "Construcción de centro de rehabilitación en la calle Francisco I. Madero barrio la Embarcación", autorizada por un monto de \$297,443.00 y realizada por Rod & Med Construcciones S.A. de C.V.; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Rod & Med Construcciones S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista respectivamente, durante el periodo del 1º de abril al 11 de julio de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el Contratista.
- **9.** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2007-71/2008, por la cantidad de \$782,042.31 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), derivado de la

Acción a Promover AF-07/50-012; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la LEGISLA Tesorería, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de OEL EST diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-07/50-012.- Por presentar la documentación no comprobatoria relativa erogaciones a con cargo Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$782,042.31 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.); a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

M. LEGISLATURA

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones a Promover AF-07/50-002, AF-07/50-003, AF-07/50-011, 07/50-017, AF-07/50-020, AF-07/50-032, AF-07/50-035, PF-07/50-003, PF-07/50-004, PF-07/50-011 y PF-07/50-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino del 1º de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero, Ing. Raúl Jasso Soto y L.C. Raúl Tenorio Hernández, respectivamente, por el incumplimiento obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

AF-07/50-003.-• AF-07/50-002 V Por no atender recomendación número 06-50-002 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2006, consistente en realizar el cobro de las sanciones por pagos extemporáneos, así como por no efectuar los cobros correspondientes de acuerdo a la Ley. Lo anterior con base en lo previsto a los artículos 39 y 40 de la Funcionamiento Operaciones el y Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución,

Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre, así como del 1° de LEGISLA abril al 11 de julio ambos del ejercicio 2007, respectivamente, DEL ESTA al Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007.

- AF-07/50-011.- Por haber expedido cheques sin los fondos suficientes para su pago, además de no haber mantenido el saldo mínimo requerido por las instituciones bancarias, actuando con descuido en el manejo y administración de los recursos, lo que provocó un daño a la Hacienda Pública Municipal, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- AF-07/50-017.- Por no atender la recomendación 05-50-008 de la Auditoría Superior del Estado y continuar realizando préstamos, además de no realizar las acciones necesarias para la depuración del saldo de deudores diversos, infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y demás aplicables; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, Presidente Municipal y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre y del 10 de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente.
- AF-07/50-020.- Por no atender la recomendación número 06-50-011 emitida en el informe de resultados del ejercicio 2006, consistente en realizar los registros contables relativos a la

depuración del saldo de Anticipo a Proveedores el cual no cuenta con elementos que le garanticen la recuperación de los bienes, servicios o derechos por los que se otorgó el anticipo, infringiendo lo establecido en los artículos 93 anticipo, infringiendo lo establecido en los artículos 93 legislaturacción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.

- AF-07/50-032.- Por no dar cumplimiento a la recomendación número 06-50-018 emitida en el Informe de Resultados relativo al ejercicio 2006, consistente en confirmar los saldos pendientes de pago con los proveedores para llevar a cabo su pago o en su caso su cancelación, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- AF-07/50-035.- Por no atender la recomendación número 06-50-019 efectuada en Informe de Resultados del ejercicio 2006, consistente en confirmar los saldos pendientes de pago con los acreedores para llevar a cabo su cancelación, infringiendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007.
- PF-07/50-003.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5º de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir le lementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. DEL ESTADO Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre y como Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.

- PF-07/50-004.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias del Fondo III a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal Interino durante el período del 1° de abril al 11 de julio y como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.
- PF-07/50-011.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal durante el período del 1º de enero

> al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre y como Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.

**LEGISLATURA
DEL ESTREPO7/50-014.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal Interino durante el período del 1° de abril al 11 de julio y como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover PF-07/50-018, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-07/50-018.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencias de recursos del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente del Municipio sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez,

quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007 respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades Promoción correspondientes la para el Fincamiento Responsabilidades Administrativas derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/50-015, PF-07/50-002, PF-07/50-008 y OP-07/50-003, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino en el periodo del 1 de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-07/50-015.- Por no exhibir los datos correspondientes de los talonarios que se identificaron en blanco, de cheques correspondientes a las cuentas bancarias 00536615055 y 0531963108 como son: nombre de los beneficiarios, montos, fechas, entre otros, así como copia de los estados de cuenta bancarios que permitan identificar el cobro de los mismos o en su caso de su cancelación; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre; Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre todos del año 2007.
- PF-07/50-002.- Por no exhibir elementos probatorios que justifiquen las razones por las cuales se adquirieron los materiales con el proveedor establecido en San Luis Potosí "Arquiblock y Formas de Concreto, S.A. de C.V. para la obra "Construcción de letrinas ecológicas en la comunidad de El

Porvenir", motivo por el cual se derivó el pago de fletes; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007; L.C. Raúl Tenorio Hernández, Director de LEGISL Desarrollo Económico y Social y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero, los dos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- PF-07/50-008.- Por no exhibir elementos probatorios que permitan dejar constancia de los pagos realizados para el pago del adeudo a Banobras; asimismo, por no exhibir la afectación contable de las erogaciones del Fondo IV que justifiquen las retenciones realizadas vía participaciones de Gasto Corriente por un importe de \$300,000.00. Cabe señalar que se presenta póliza cheque no. 014 de la cuenta bancaria del Fondo IV por \$100,000.00 y copias fotostáticas de las constancias de participaciones de los meses de enero a octubre por \$426,796.45; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007; L.C. Raúl Tenorio Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero, los dos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.
- OP-07/50-003.- Por no exhibir la conciliación de cifras que justifique las diferencias presentadas entre los informes mensuales físico-financieros de Obras Públicas y Tesorería, conforme a los artículos 15 fracción II, 17 fracciones X y XII de la Ley de Fiscalización y artículo167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007; Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio de 2007; Ing. Raúl Jasso Soto, Director de Obras Públicas y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero, los dos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivado de las Solicitudes de Aclaración PF-07/50-017 y PF-07/50-019, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-07/50-017.- Por no exhibir la documentación financiera relativa a la obra "Apoyo para la construcción de tres aulas en el Colegio de Bachilleres", por un monto de \$42,825.00. Cabe señalar que el Ente Fiscalizado presenta la documentación técnica y social que demuestra la ejecución y término de las obras; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.
- PF-07/50-019.- Por no exhibir el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas, correspondiente a la devolución de recursos del Ramo 23 por un monto de \$200,000.00, los cuales fueron devueltos según póliza cheque número 189 a nombre de dicha dependencia; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter resarcitorio derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/50-008, AF-

07/50-024, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-07/50-008.- Por no exhibir la documentación que sustente el monto de \$335,433.98 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de energía eléctrica; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1° de abril al 11 de julio y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007.
- AF-07/50-024.- Por no exhibir documentación que justifique la existencia y ubicación de los bienes observados, por la cantidad de \$13,150.00 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a los siguientes artículos: Notebook Dúo Mca. DVDSM modelo T2300EE con un costo de \$10,800.00 y monitor mca. Acer modelo L1516 por \$3,250.00; como son: los resguardos correspondientes y certificación por escrito firmada por el Síndico, Secretario de Gobierno y Contralor Municipales, avalando que dichos bienes se encuentran en las instalaciones del Municipio y al servicios de sus actividades; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre del 2007; Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Presidente Municipal Interino del 1º de abril al 11 de julio de 2007 y Arq. Oscar Juárez Cordero, Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes Promoción para la el Fincamiento * Responsabilidades Administrativas, derivado Solicitudes de Actaración AF-07/50-022, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

 AF-07/50-022.-Por no exhibir la documentación que sustente la entrega de los uniformes o la devolución del recurso, por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado del anticipo al proveedor Comercializadora La Bufa S.A. de C.V.; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2007-70/2008 por la cantidad de \$700,820.71 (SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.) derivado de las Acciones a Promover AF-07/50-001, AF-07/50-006, AF-07/50-016, PF-07/50-007, PF-07/50-009, PF-07/50-010, PF-07/50-013, PF-07/50-015, OP-07/50-007, OP-07/50-008, OP-07/50-011, OP-07/50-012, OP-07/50-017, OP-07/50-020 y OP-07/50-021; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, Presidente Municipal Interino 1º de abril al 11 de julio de 2007, Tesorero Municipal, Director de Obras

y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero, Ing. Raúl Jasso Soto y L.C. Raúl Tenorio Hernández, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-07/50-001.- Porque los ingresos recibidos o recaudados e informados por el Municipio durante el mes de enero de 2007 no fueron depositados en las cuentas bancarias del Municipio en su totalidad, ya que fueron detectados como depositados un no monto de (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 67/100 M.N.); a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes y Arq. Oscar Juárez Cordero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y 1° de enero al 15 de septiembre del 2007 del respectivamente. Responsables en la modalidad de Subsidiario y Directo.
- AF-07/50-006.- Por otorgar bonos a regidores por la cantidad de \$323,955.17 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), mismo que carece de soporte documental; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes quien se desempeño como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y Arq. Oscar Juárez Cordero Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- AF-07/50-016.- Por otorgar préstamos y no haber podido recuperar el recurso, además de no exhibir documento mercantil que permita exigir legalmente el recurso prestado por la cantidad de \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes

quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y Arq. Oscar Juárez Cordero Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 LEGISL de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo.

- PF-07/50-007.- Por la inexistencia de una cámara digital 6MPXLS ZOOM OPT 3X LCD2 adquirida con recursos federales, no localizada en el Municipio, por la cantidad de \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); al C. L.C. Raúl Tenorio Hernández quien se desempeño como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Directo.
- PF-07/50-009.- Por no exhibir pólizas de cheque ni soporte documental del cheque 426 por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y cheque sin número por un importe de \$19,961.51 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), de la cuenta de Fondo IV; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.
- PF-07/50-010.- Por no exhibir la documentación comprobatoria original que justifique la aplicación del recurso de la cuenta de Fondo IV, respecto del cheque número 50 por un importe de \$6,642.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández, quienes se desempeñaron

como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007 respectivamente, en LEGISLATIA modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

- PF-07/50-013.-Por no exhibir la documentación comprobatoria original que justifique la aplicación del recurso mediante la expedición del cheque número 450 por un importe total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 237-3 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del Fondo IV, o el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo en mención; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de abril al 11 de julio de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.
- PF-07/50-015.- Por no exhibir el soporte documental que justifique la aplicación del recurso erogado del Fondo IV, respecto de los cheques números 032, 033, 034, 035, 038 y 016 por la cantidad de \$74,707.29 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 29/100 M.N.), a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, Arq. Oscar Juárez Cordero y L.C. Raúl Tenorio Hernández quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de abril al 11 de julio de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

OP-07/50-007.- Por la falta de terminación de 50.00 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico en su meta programada por la cantidad de \$4,340.52 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M.N.), en la obra LEGISLA Pavimento de asfalto en calle camino real barrio la Providencia", autorizada por un monto de \$118,930.00 y realizada por Francisco Javier Valdez Medina y/o Rod Med Construcciones S.A. DE C.V. soportada con factura No. 0020 de fecha 26 de febrero de 2007 del mismo contratista; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Rod Construcciones S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Públicas y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el Contratista.

OP-07/50-008.- Por falta de colocación de 15.91 ml de malla ciclónica por la cantidad de \$4,058.01 (CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), en la obra "Enmallado de relleno sanitario ubicado en la Pila del Dinamo", autorizada por un monto total de \$335,486.00 y realizada por la contratista "Cercas y mallas del centro"; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Cercas y Mallas del Centro, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y la Contratista, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, del 1º de abril al 11 de julio del 2007, del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007 y del 1° de enero al 15 de septiembre del 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables

Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario la Contratista.

OP-07/50-011.- Por el pago de conceptos no ejecutados por LEGISLATURA cantidad de \$15,031.81 (QUINCE MIL TREINTA Y UN DEL ESTADPESOS 81/100 M.N.), consistentes en excavación y relleno en la obra "Ampliación del sistema de agua potable en calle López Velarde en la comunidad el Porvenir", programada por un monto de \$36,768.00 y realizada por Constructora DOARA S.A. de C.V.; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Constructora DOARA S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Director de Presidente Desarrollo Social, Director de Obras Públicas Económico Contratista, durante el periodo del 10 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, del 10 de abril al 11 de julio de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario el Contratista.

OP-07/50-012.- Por el pago de conceptos no ejecutados por la cantidad de \$48,084.73 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), en la obra "Ampliación de alcantarillado en las calles Huizache, Pinos y Babilonia del barrio Trancosito en la Cabecera Municipal" autorizada por un monto de \$177,674.00, realizada por Mauricio Larralde Torres, consistentes en excavación, relleno y falta de pendiente en una longitud de 52.50 ml.; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Mauricio Larralde Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, del 10 de abril al

11 de julio de 2007, y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario el Contratista. Cabe señalar que la LEGISLATISITUACIÓN del problema de la pendiente fue solucionada aplicando recursos adicionales para poner en operación la obra, según verificación física realizada el 14 de marzo del presente año.

- OP-07/50-017.- Por mala calidad en 180.00 m2 de concreto asfáltico, no exhibiendo justificación de su rehabilitación por la cantidad de \$16,200.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la obra "Pavimentación de asfalto en calle Zaragoza en barrio la Cantera", autorizada por un monto de \$199,706.00 y realizada por Joel Perea Escareño; a los CC. Ing. Jorge Almanza Reyes, Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Joel Perea Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista, durante el periodo del 10 de enero al 31 de marzo y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2007, del 10 de abril al 11 de julio de 2007, y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, el primero y segundo, Directos, el tercero y cuarto y Solidario el Contratista.
- OP-07/50-020.- Por mala calidad del pavimento asfáltico en 31.50 m2 aproximadamente, por la cantidad de \$2,835.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), no exhibiendo justificación de su rehabilitación en la obra "Pavimentación de Asfalto en calle López Mateos en barrio el Panal", autorizada por un monto de \$100,355.00 y realizada por Joel Perea Escareño; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Joel Perea Escareño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo

Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista, durante el periodo del 10 de abril al 11 de julio de 2007, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables LEGISLATU Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y DEL ESTADO Solidario el Contratista.

• OP-07/50-021.- Por pago de conceptos no ejecutados sin presentar documentación que justifique la ejecución de los trabajos por la cantidad de \$59,488.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en la obra "Construcción de centro de rehabilitación en la calle Francisco I. Madero barrio la Embarcación", autorizada por un monto de \$297,443.00 y realizada por Rod & Med Construcciones S.A. de C.V.; a los CC. Lic. Pablo Rodríguez Cuevas, L.C. Raúl Tenorio Hernández, Ing. Raúl Jasso Soto y Rod & Med Construcciones S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratista, respectivamente, durante el periodo del 1º de abril al 11 de julio de 2007 y del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el Contratista.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-50-2007-71/2008, por la cantidad de \$782,042.31 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), derivado de la Acción a Promover AF-07/50-012; a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-07/50-012.-Por presentar no la documentación comprobatoria erogaciones relativa a con cargo Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$782,042.31 LEGISLA SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS DEL EST PESOS 31/100 M.N.); a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Eliseo Juárez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Encargado de la Tesorería, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en Responsables Subsidiario y Directo, modalidad de respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

H. LEGISLATURA